



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DECANATURA
RESOLUCIÓN 1745 DE 2022
(25 DE JULIO)

“Por la cual se designan a los(as) ganadores, se establece la lista de elegibles y se declaran los cargos desiertos del Concurso Profesorial 2022 de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá”

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE
BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de la
Universidad Nacional de Colombia y,

CONSIDERANDO

QUE, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 del 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE, el artículo 8 del precitado Acuerdo estableció que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante “concurso profesoral abierto y público o por reingreso”, otorgando competencia al Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia para reglamentar lo concerniente a los concursos profesorales.

QUE, el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 del 2013, reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos “convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos”.

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 9 de diciembre de 2021 (acta 45), en sesión del 16 de diciembre del 2021 (acta 46) y en sesión del 20 de enero del 2022 (acta 01), aprobó los perfiles para convocar doce (12) cargos docentes en dedicación de tiempo completo y cátedra; avalando asimismo los términos de la convocatoria al Concurso Profesorial 2022.

QUE, considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá expidió la Resolución 240 del 2022 por la cual se

convocó a Concurso Profesorial 2022 doce (12) cargos docentes en dedicación de tiempo completo y cátedra.

QUE, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 15 de la Resolución No. 240 de 2022, el cronograma del Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Humanas fue modificado por la Decanatura, mediante la Resolución 1150 del 2022, atendiendo la recomendación del Comité de Apoyo para el Concurso profesoral debido a la cantidad de candidatos(as) que se inscribieron a los diferentes perfiles ofertados.

QUE, en atención al cronograma del Concurso Profesorial, el 07 de abril del 2022 se publicó la lista de aspirantes admitidos y el 22 de abril del 2022, se comunicó a los(as) candidatos(as) la lista definitiva de resultados por verificación de requisitos mínimos.

QUE, entre el 16 de mayo del 2022 y el 10 de junio del 2022, se adelantaron las sustentaciones orales, las evaluaciones de hoja de vida y la calificación del componente escrito por parte de los(as) jurados(as) nombrados(as) para cada uno de los perfiles del Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Humanas - 2022.

QUE, el 15 de junio del 2022 se publicaron los resultados por la valoración de hoja de vida y pruebas de competencias, dando paso a la etapa de reclamaciones exigida por el Acuerdo 072 del 2013 del Consejo Académico.

QUE el 30 de junio del 2022, una vez reunidos los comités de jurados(as), se dio respuesta a las reclamaciones de los resultados de la hoja de vida y pruebas de competencias, consolidando la lista definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

QUE en atención al artículo 12 de la Resolución 240 del 2022 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, después de diez (10) días hábiles, no se recibió ningún tipo de recurso jurídico que pretendiera controvertir la Resolución de Decanatura 1670 del 2022 por la cual se consolidó la lista de ganadores, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LISTA DEFINITIVA. Se establece en orden de mérito la lista definitiva de candidatos(as) que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesorial 2022 de la Facultad de Ciencias Humanas y cuyo puntaje ha sido superior a setecientos (700) puntos, de la siguiente forma:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	DNI	HOJA DE VIDA	PRUEBA DE COMPETENCIAS		TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
				ESCRITA	ORAL		
		36.951.837	192,5	275	345	812,5	1
HISTORIA	H-I	1.018.416.740	187	255	340	782	2
		52.883.574	197,5	248	335	780,5	3
FILOSOFÍA	F-I	52.996.652	179	283	400	862	1

GEOGRAFIA	G-I	80.250.935	225,1	152	332	709,1	1
		52.196.101	209,6	180	316	705,6	2
TRABAJO SOCIAL	TS-I	52.323.982	182	300	400	882	1
		52.849.123	132,75	277,5	393	803,25	2
		35.220.771	137,3	259	359	755,3	3
	TS-II	79.649.177	193,8	261	369	823,8	1
	TS-III	1.014.181.244	195,1	275	380	850,1	1
53.073.965		184,77	223,5	320	728,27	2	
LENGUAS EXTRANJERAS	LE-II	79.961.607	199,5	200	350	749,5	1

ARTÍCULO 2. LISTA DE GANADORES Y ELEGIBLES. Se designan a los(a) siguientes aspirantes como ganadores(as) del Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Humanas – 2022 y se designan a los(as) elegibles para cada uno de los perfiles, conforme lo establecido por el Consejo Académico en el artículo 7 del Acuerdo 072 del 2013:

PERFIL	DNI	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	Ganador(a)/ elegible
H-I	36.951.837	Verónica	Salazar Baena	812,5	Ganadora
	1.018.416.740	Antonio	Jaramillo Arango	782	Elegible
	52.883.574	Katherine Giselle	Mora Pacheco	780,5	Elegible
F-I	52.996.652	María Lucía	Rivera Sanín	862	Ganadora
G-I	80.250.935	Iván Ricardo	Castro Díaz	709,1	Ganador
	52.196.101	Grace Andrea	Montoya Rojas	705,6	Elegible
TS-I	52.323.982	Delma Constanza	Millán Echeverría	882	Ganadora
	52.849.123	Diana Marcela	Murcia Albañil	803,25	Elegible

	35.220.771	Ginna Mercedes	Luque Vizcaíno	755,3	Elegible
TS-II	79.649.177	Wilson Herney	Mellizo Rojas	823,8	Ganador
TS-III	1.014.181.244	Ginna Marcela	Rivera Rodríguez	850,1	Ganadora
	53.073.965	Jennifer	Vargas Reina	728,27	Elegible
LE-II	79.961.607	Javier Hernando	Reyes Rincón	749,5	Ganador

ARTÍCULO 3. CARGOS DESIERTOS. Se declaran desiertos los siguientes cargos del Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	DEDICACIÓN	CARGOS CONVOCADOS	CARGOS DESIERTOS
LENGUAS EXTRANJERAS	LE-I	Docencia e investigación en el área de inglés como lengua extranjera	Cátedra 0,6	1	1
PSICOLOGÍA	P-I	Psicología Organizacional	Tiempo completo	1	1
	P-II	Psicología Organizacional	Cátedra 0,6	1	1
	P-III	Psicología clínica	Cátedra 0,4	1	1
	P-IV	Psicología clínica	Cátedra 0,3	1	1

ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA. La Secretaría de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los(as) ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines

El(La) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, contados a partir de la comunicación del acto de nombramiento hecho por la División de Personal Académico de la Sede Bogotá. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado(a) ganador(a) debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los(as) ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses y deberán cumplir con la carga que les será asignada así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los

lineamientos del Acuerdo 072 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIÓN DE LOS(AS) GANADORES(AS). Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, los(as) ganadores(as) del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: *compun_nal@unal.edu.co* en formato PDF, la documentación adicional –si la hubiere– relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Los(as) ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (*compun_nal@unal.edu.co*). **Cuando el(la) ganador(a) no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.**

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, atendiendo lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 25 de julio del 2022



CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA

Decano